



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 007/2023
CHSAFIC MAMANI FLORES
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SICA SICA
Sica Sica, 21 de marzo de 2023.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 272, determina que la autonomía implica, entre otras cosas el ejercicio de las facultades legislativas, concordante con lo dispuesto por el Art. 283, que dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, encomienda la redacción de normas que hacen a aspectos administrativos, financieros y de planificación acordes al modelo autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales, establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional, con la finalidad de cumplir una eficiente gestión pública municipal para la satisfacción de las necesidades colectivas.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, manifiesta en su Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones, numeral 8 dice textual "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, el **INFORME N° 01/2023 DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**, manifiesta que se debe realizar la modificación al artículo 19, inciso h) y el párrafo II. de la **Ley Municipal Autónoma N° 012/2021, de "CONTRATOS Y CONVENIOS, de fecha 13 de octubre de 2021,** y es conveniente realizar un ajuste a efectos de que cada órgano cumpla con sus atribuciones propias a cabalidad realizando una redacción correcta y legible, después de esta readecuación a lo señalado será con seguridad para el beneficio de nuestro Municipio de Sica Sica,

POR TANTO:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 007/2023
DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 012/2021 DE
"CONTRATOS Y CONVENIOS"**

Artículo 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto modificar la Ley Municipal Autónoma N° 012/2021 de Contratos y Convenios Municipales, de fecha 13 de octubre de 2021.



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SICA SICA
PROVINCIA AROMA
LA PAZ - BOLIVIA



Artículo 2. (MODIFICACIONES). - Se modifican el artículo 19, en su párrafo I, inciso h) y el párrafo II, quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 19 (CONTRATOS DE EJECUCION INDIRECTA). - I. En el marco de la normativa vigente, los siguientes Contratos requieren de la aprobación del Concejo Municipal:

h) Contratos que establezcan una cuantía mayor a Bs.- 50.000,00.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

II. El Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva remitirá la solicitud de aprobación de contrato y el proceso de contratación al Concejo Municipal para su respectiva aprobación o rechazo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. - Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

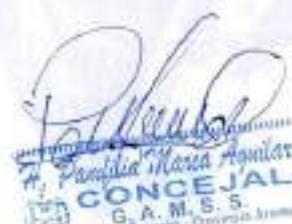
Remítase al órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sica Sica, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintitrés años.

Firmado por:


César Amador Flores
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
SICA SICA


Amalia Gachi Laure
VICEPRESIDENTA
Honorable Concejo Municipal
de Sica Sica Dept. La Paz - Prov. Arama


Pamela María Aguilar
CONCEJAL
G.A.M.S.S.
Provincia Sucre - Provincia Arama


Javier Cordova Flores
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal de Sica Sica
Provincia Sucre - Provincia Arama


Gabriel Condori Cobi
CONCEJAL
G.A.M.S.S.
Provincia Sucre - Provincia Arama




Germán Mamani Apaza
CONCEJAL
G.A.M.S.S.
Provincia Sucre - Provincia Arama

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés años.



[Handwritten signature]
Lic. Edwin Callizaya Orosco
ALCALDE
Municipalidad de Sica Sica
1er. Secc. Promoción - La Paz

En conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Art. 135 de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", a efectos de su cumplimiento obligatorio dentro de la jurisdicción Municipal de Sica Sica, se publica la presente Ley Municipal Autónoma N° 007/2023 de 21 de marzo de 2023, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés años.



[Handwritten signature]
Lic. Edwin Callizaya Orosco
ALCALDE
Municipalidad de Sica Sica
1er. Secc. Promoción - La Paz

